ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 946 /

LA LIGUA, 24 ABR 2026

MAT.: Autorícese contratación directa para actividad municipal en conjunto con organizaciones comunitarias.

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026", Decreto de Alcaldia 538/2026
- Certificado de Registro N°1117484 de la solicitud N°1075485
- Solicitud de Pedido N°27694/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua ha aprobado y se encuentra ejecutando el Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026", iniciativa de carácter comunal destinada a apoyar a las diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales con el fin de juntar para las organizaciones o ir en ayuda de algún vecino.

2. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos de KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA, perteneciente a JORGE VALENTIN BORDONES ESPINOZA, para su presentación el día 25 de abril 2026, en actividad Municipal en la localidad de Valle Hermoso.

3. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico municipal en conjunto con la comunidad, el día 25 de abril del 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 946 /

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico del grupo "KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA", por tratarse de la contratación a un artista requerido por la comunidad de La Ligua, de reconocida trayectoria nacional y que, en consecuencia, no es sustituible por otro equivalente.

4. Que, al proveedor JORGE VALENTIN BORDONES ESPINOZA. Rut; 11.934.729-7, dispondrá la presentación del grupo "KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA", para la presentación del show artístico en actividad municipal a realizarse en la localidad de Valle Hermoso junto con organizaciones comunitarias.
5. Que, la jurisprudencia reiterada de la Contraloría General de la Republica, ha sostenido que la calificación de si que un artista es un único proveedor del respectivo servicio compete efectuarla al propio municipio en cada situación concreta, dependiendo de las características particulares de la actividad artística que se requiere contratar en un contexto especifico, por lo que, en la medida que la determinación de dicho carácter se justifique adecuadamente, no se advierte inconveniente jurídico en la decisión fundada de proceder a través de la anotada vía de contratación, en qué en particulares casos un artista podría ostentar tal condición. (aplica dictámenes N°17208 del año 2013).
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N°661, de 2024, en relación a la contratación directa fundada en la causa de único proveedor, dispone que: *"Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".*
7. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $2.975.000 (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), IVA incluido, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 946 /

DECRETO:

1°. **AUTORÍZASE** la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de 1 hora (60 minutos), de los servicios artísticos de KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA, para presentación en "Actividad Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias", el día 25 de abril de 2026 en la localidad de Valle Hermoso.

2°. **CONTRÁTASE** para dichos efectos al proveedor JORGE VALENTIN BORDONES ESPINOZA, RUT N°11.934.729-7, por un monto total de $2.975.000, exento de impuesto.

3°. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra, de conformidad a la normativa vigente.

4º **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/HPS/hiq

RECIBIDO
23 ABR 2026
A.M. P.M.
13:30

RECIBIDO
9:36
24 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

RECIBIDO
12:20
23 ABR 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
13:50
24 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
23 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22-04-2026.-

0027694

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose esteban Cruz elgueta. (Cultura).

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal: Actividades en conjunto con los organizaciones comunitarios 2026. DA Nº 538 Item Nº4. artista

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	- Actividad en conjunto con nuestra señora del rosario de valle Hermoso Objetivo recaudación de fondos		
	- Sabado 25 de abril 2026 Plaza Valle Hermoso solicita artista		
	- Proveedor		
	Jorge Bordones Espinoza 17.934.729-7		

TOTAL $ 2975.000

Monto Total

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Imptas Nueva Imprenta/Folio 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

V°B° JEFE DEL AREA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500692768891

Código Verificación: 86e18ceca098

500692768891

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JORGE VALENTÍN BORDONES ESPINOZA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
11934729-7	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
11934729-7	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 22 Abril 2026, 08:40.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

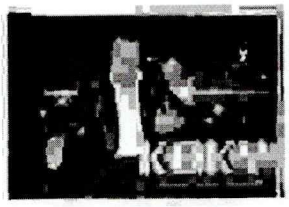
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

PRESUPUESTO ARTÍSTICO



Actividad:

Nuestra Señora del Rosario de Valle Hermoso

Actividad realizada en conjunto con la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**

DATOS DEL ARTISTA

Nombre completo: Jorge Valentín Bordones Espinoza

RUT: 11.934.729-7

Fecha de nacimiento:

Estado civil:

Dirección:

Profesión: Cantante Profesional

DETALLE DE LA PRESTACIÓN

El suscrito se compromete a realizar una **presentación artística musical en vivo**, en el marco de la actividad **Nuestra Señora del Rosario de Valle Hermoso**, organizada en conjunto con la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

- **Fecha de la actuación:** Sábado **25 de abril de 2026**
- **Duración:** 1 hora de presentación, **más bis**
- **Modalidad:** Show en vivo

MONTO DE HONORARIOS

Monto total a cancelar:

$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos)

IVA incluido

El monto señalado corresponde al total por concepto de honorarios artísticos por la presentación antes descrita.

OBSERVACIONES

- El presente presupuesto se emite para fines administrativos y de contratación artística.
- La validez del presente documento queda sujeta a la confirmación oficial del evento y a los procedimientos internos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Sin otro particular,

Saluda atentamente,

Jorge Valentín Bordones Espinoza

Cantante Profesional

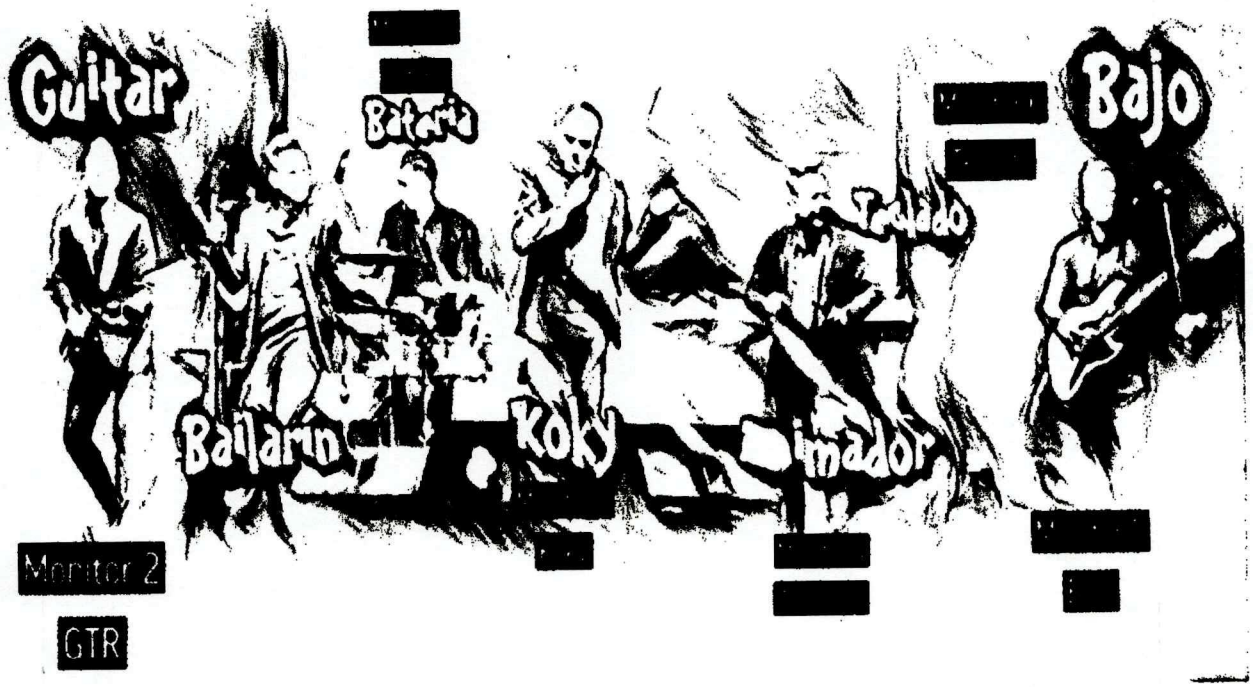
RUT: 11.934.729-7

Koky y Su Banda Tropical

1.-Bombo	Línea
2.-Tom Electrónico	Línea
3.- Caja Acústica	Sm57
4.- Timbaleta Hi	Sm57
5.- Timbaleta Lo	Sm57
6.- Cencerros	Sm57
7.- Over	Sm81 (Condensador)
8.- Cáscara Timbaleta	Sm81 (Condensador)
9.- Congas	Línea
10.- Guiro	Línea
11.- Bajo	Línea
12.-Guitar Eléctrica	línea
13.- Teclado Kronos	Línea
14.- Acordeón	Sm58
15.- Animacion	Mic Inalámbrico. Propio
16.- Voz Koky	Mic Inalámbrico Propio
17.- Coro Guitar	Mic sm58
18.- Coro Bajo	Mic Sm58
19.- Bailarin	Mic Inalámbrico

6 Monitores de piso

Consola Digital de preferencia Midas 32


Guitar
Bajo
Bailarin
Koky
Monitor 2
GTR

TRAYECTORIA MUSICAL

Trayectoria y Logros

- **Origen y Liderazgo:** Jorge Bordones es el director, productor y la voz emblemática del grupo. Se le reconoce como el cantante original de los grandes éxitos de la histórica **Banda Tropikal de Vallenar**.
- **Hitos Musicales:** En 2026, la banda celebró sus **30 años de carrera** con una extensa gira nacional. Han participado en eventos masivos como el Festival de la Voz de Andacollo y la Expo La Ligua.
- **Estilo:** Se especializan en la **cumbia ranchera**, fusionando ritmos tropicales con elementos del norte de Chile.

Discografía y Canciones Populares

La banda ha mantenido una producción constante, sonando en radios de todo el país con temas como:

- **"Mix Norteño":** Un lanzamiento reciente que rinde homenaje a los sonidos de Iquique y el norte grande.
- **"Amar es perdonar":** Escrita por Luchito Zamprano Lujan.
- **"Tus Maletas Ya Están en la Puerta"** y **"La Suegra"**.
- **"Mix Leo Dan - Se acabó esta farsa":** Colaboración con Fernando Faysan.

Conoce más sobre la historia y evolución musical de Jorge "Koky" Bordones y su banda en este video biográfico:



Biografía Musical Koky y su Banda Tropical Ranchera

Koky y su banda tropical ranchera
YouTube · 13-12-2016





CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro **1117484** de la solicitud **1075485**

Pertenece a:	**Jorge Valentín Bordones Espinoza.**
País:	CHILE
Signo	**KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA**
Distingue a:	**Servicios**
Clase(s)	**41**
Clase 41	Entretenimiento (servicios de -); espectáculos (producción de -); espectáculos escénicos, organización de espectáculos musicales en vivo; organización de espectáculos y conciertos; organización y dirección de conciertos, orquestas (servicios de -); producción de grabaciones sonoras, musicales y de video; producción musical; servicios de orquestas y de conciertos.
Nota:	Como conjunto, sin protección a "banda", "tropical" y "ranchera" aisladamente considerado.

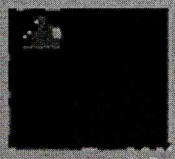
Por el plazo legal de diez años, hasta el **06 de agosto de 2034.** Este registro de marca se encuentra vigente.-

ESTEBAN FIGUEROA N.
Director Nacional (S)

LORENA MANSILLA INOSTROZA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en https://ion.inapi.cl/TiliaAntiCertificateValidation/TiliaMarkValidate, donde estará disponible por 90 días corridos desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original.

CVE 4760ff-a12bccb67ce9



CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro [illegible] con número [illegible]

Peticionario: Jorge Valentín Barbosa Espinosa

Tipo: [illegible]

Signo: KOKY Y SU BANDA TROPICAL RANCHERA

Productos y/o Servicios: [illegible]

Clase(s): 41

Clase 41: [illegible]

Nota: [illegible]

Vigente hasta [illegible]

M. P.

ESTEBAN PICHARDO M.

[illegible]

[illegible]

SII

KÖNIT DU BANDA TROPICAL LTDA

COLCHAGUA LA SERENA

78044061-K

DATOS PERSONAL

- Nombre: Jorge Valentín Bordones Espinoza
- Rut:
- Dirección:

DATOS DE TRANFERENCIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 538

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36. del 2024, y N° 8. del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64, de fecha 25 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026",** cuyo objetivo es cuyo objetivo es poder apoyar a las diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales con el fin de juntar recursos para las organizaciones o ir en ayudas algún vecino.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$73.400.000.- (setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Yolandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM/ssm.

EXAMINADO
26 FEB 2026

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°64/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E M R Presupuesto y Contabilidad de la I Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorandum N° 185 de fecha 25 de febrero del 2026 ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026 por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $73.400.000.- (Setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos)

Se extiende el presente certificado a petición de la Administracion Municipal

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua. 25 de febrero del 2026.-

PROGRAMA MUNICIPAL

"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha colaborado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de colaborar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehiculo.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas l) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar colaboraciones a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades municipales que organizan en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes; acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personeria del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°01	**ALIMENTACIÓN**	$20.000.000.-
ÍTEM N°02	**PREMIOS**	$7.200.000.-
ÍTEM N°03	**AMPLIFICACION**	$4.500.000.-
ÍTEM N°04	**ARTISTA**	$5.200.000.-
ÍTEM N°05	**COMBUSTIBLE**	$20.500.000.-
ÍTEM N°06	**ARRIENDO DE MOVILIZACION**	$16.000.000.-
	TOTAL	$73.400.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O

ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

JORGE VALENTÍN BORDONES ESPINOZA

RUT 11.934.729-7

Nombre de fantasía	Koky y su Banda Tropical Ranchera
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 31-01-2027
Domicilio legal	18 SEPTIEMBRE 1291, VICUNA, VICUNA, REGION DE COQUIMBO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc** >

El proveedor cuenta con órdenes de compra en estado Aceptada y Recepción conforme bajo la causal de trato directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio". Ver órdenes de compra relacionadas

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	JORGE VALENTÍN BORDONES ESPINOZA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral